

2226

MIN. INT. (ORD.) N° _____ /

ANT.: Ord. N° 00009 del 27.03.2014, del Presidente de la Asociación de Municipios Cordilleros del Bío Bío, AMCORDI, en el cual solicita inscripción de la Asociación en el Registro Único de Asociaciones Municipales.

MAT.: Responde a solicitud e indica observaciones.

SANTIAGO, 30 ABR 2014

DE: SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

A : SEÑOR ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
PRESIDENTE ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS CORDILLERANOS DEL BÍO BÍO, AMCORDI

En relación al oficio del antecedente, mediante el cual se remite la solicitud de inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado, informamos a usted que habiendo analizados los documentos enviados se realizan las siguientes observaciones y recomendaciones:

1. El Artículo Trece de los Estatutos de la Asociación, "Del Directorio", expone que este órgano directivo "podrá ser integrado por Alcaldes, Concejales y Funcionarios Directivos de los Municipios miembros", cuestión que no se condice con lo planteado en el Artículo 141 de la Ley N° 20.527 y el Artículo 11 del Reglamento referido a las asociaciones municipales con personalidad jurídica (DS 1161), los cuales establecen expresamente que el Directorio podrá ser integrado por alcaldes y concejales. Por lo tanto, con el fin de subsanar esta observación, el mencionado artículo deberá ser modificado de acuerdo al mecanismo acordado en el Artículo Veintiséis de los mismos, "De la Reforma de Estatutos".
2. Se ha omitido el envío de las Actas de las sesiones de los Concejos Municipales que integran la Asociación, en las cuales se aprobó la modificación de Estatutos, habiéndose incluido los Certificados de dichas sesiones firmados por los respectivos Secretarios Municipales, asunto que deberá ser subsanado con la actas correspondientes tal como lo señala el Artículo N° 32, letra d), del Reglamento.
3. Para efectos de proceder a la inscripción de la Asociación de Municipios Cordilleros del Bío Bío, en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado, informamos a usted que conforme a lo señalado en el Artículo 5° del mencionado Reglamento, la Asociación deberá subsanar las observaciones realizadas dentro del plazo de treinta días, contado desde esta notificación.

Sin otro particular, le saluda atentamente,




RICARDO CIFUENTES LILLO
Subsecretario de Desarrollo Regional
y Administrativo


EJA/JHN/NAT/LMM
DISTRIBUCIÓN:

1. Secretario Ejecutivo Asociación de Municipios Cordilleros del Bío Bío.
2. Unidad Regional SUBDERE, Región del Bío Bío.
3. Gabinete Subsecretario.
4. Fiscalía.
5. División de Municipalidades.
6. Departamento de Desarrollo Municipal.
7. Oficina de Partes. (E9225/2014)